

DECRETO Nº **0605**

NEUQUÉN, 21 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 11265-M-04 –II Cuerpos- y la Nota Nº 130/04 de la Dirección de Vigilancia; y

CONSIDERANDO:

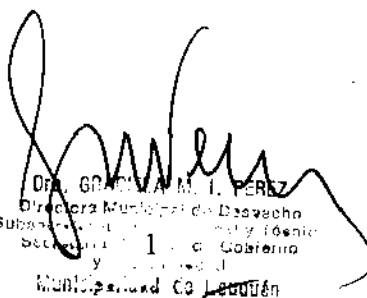
Que mediante dicha nota, informa sobre las novedades acontecidas en la Dirección de Ordenamiento Urbano y Periurbano –4º Piso del Palacio Municipal- en la que se encontraba el agente **CERATTO OSCAR ORLANDO, L.P. Nº 6740**, operando y grabando información en una lectora de ZIP, por lo que se procedió al secuestro de la misma;

Que por Resolución Nº 0431/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, se dio inicio al sumario administrativo al agente en cuestión respecto del hecho ocurrido en dependencias de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Periurbano –Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana- a efectos de deslindar y determinar responsabilidades; designándose por Disposiciones Nºs. 45/04 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y 064/04 de la Dirección de Sumarios, como Instructora Sumariante y Secretaria Actuante a la **Dra. MARÍA NAZARENA DAVIL** y a la agente **IZQUIERDO MARCELA LILIANA**, respectivamente;

Que a fs. 287/329 corren agregadas las conclusiones sumariales, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, ha quedado demostrado que el agente Ceratto utilizó con fines estrictamente particulares las P.C. ubicadas en la oficina de Planeamiento Urbano y Periurbano y un Zipeadora, incurriendo en la violación del Artículo 10º), Incisos 1), 2), 5), 16) y 18), configurándose lo previsto en el Artículo 97º), Inciso 4), como así también, su conducta se encuadra en lo tipificado por el Artículo 11º), Incisos 6) y 8), y Artículo 98º), Inciso 4 y 6) de la Ordenanza Nº 7694, haciéndose pasible de la sanción de Cesantía (Artículo 95º), Inciso d) de la Ordenanza Nº 7694), debiéndose remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina;

Que por lo expuesto, la Dirección Sumarios resuelve dar por concluida definitivamente la instrucción del sumario administrativo y confirmar en todos sus términos el cargo oportunamente formulado, aconsejándose se imponga al citado agente la sanción de **CESANTÍA**;

Que por Dictamen Nº 206/05, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que el procedimiento llevado a cabo en la instrucción del sumario administrativo se realizó conforme a la normativa vigente, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Urbana y Planeamiento
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



sumariado establecido por el Artículo 18º) de la Constitución Nacional, no surgiendo observaciones que formular al respecto, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 05/05, encuadrar la conducta del agente Ceratto en lo estipulado en el Artículo 98º), Incisos 4) y 6), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que toma intervención el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, concordando con la sanción sugerida;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, por Informe N° 319/05, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar el sumario administrativo respectivo y se aplique la sanción de cesantía para el agente **CERATTO OSCAR ORLANDO**;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el sumario administrativo instruido mediante ----- Resolución N° 0431/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, al agente **CERATTO OSCAR ORLANDO, L.P. N° 6740 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.728.614, Clase 1958, Categoría 13**, conforme a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal-, modificada por Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título IV, Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, y su modificatorio Decreto N° 1557/03.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **CERATTO OSCAR ORLANDO, L.P. N° 6740 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.728.614, Clase 1958, Categoría 13**, la sanción disciplinaria estipulada en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 4) y 6), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. El nombrado depende de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Periurbano -Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial- Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras


Dra. FRANCISCA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Urbana y Territorio
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

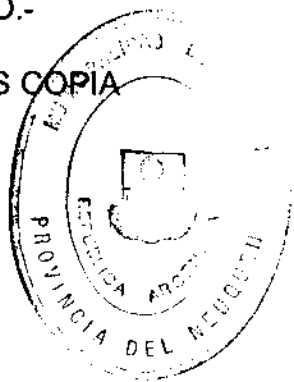
Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos-, a efectos de notificar fehacientemente del presente Decreto al agente **CERATTO OSCAR ORLANDO.-**

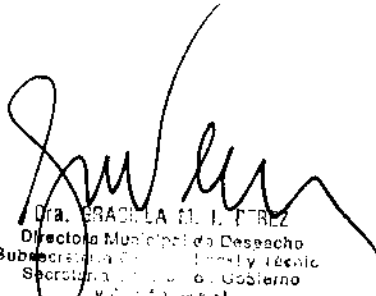
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
y Asesoría
Municipalidad de Treque

